



MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 697 DE 2021, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, Y EXCLUYE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EL INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 23 FEB 2022

EXENTO N° 73/.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO             |  |  |
| DEP. T.R Y REGISTRO          |  |  |
| DEPART. CONTABIL.            |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |  |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P.,U y T         |  |  |
| SUB. DEPT. MUNICIPAL         |  |  |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_



Estos antecedentes; el Oficio Ord. N° 65 de 25 de enero de 2022, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 52 de 1 de febrero de 2022, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, en Oficio Ord. GABM. N° 29 de 31 de enero de 2022, de su Asesor de Gabinete; el Decreto (Exento) N° 697 de 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 697 de 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la ejecución de una licitación pública y se aprobaron las Bases y anexos correspondientes, para adjudicar en concesión de uso oneroso diez inmuebles fiscales ubicados en la Región de Antofagasta, con el objeto de ejecutar y desarrollar proyectos de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento de energía.

Que la División de Bienes Nacionales, ha informado y recomendado, la necesidad de excluir de la licitación el inmueble fiscal singularizado en el numeral 7 del acápite I de la parte dispositiva del referido decreto, toda vez que, dicho inmueble se encuentra dentro del Área de Protección Indígena (ADI) "Alto El Loa", la cual fue declarada por Decreto N° 189 de 8 de octubre de 2003, del Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en mérito de lo señalado, la autoridad ministerial ha dispuesto la modificación del citado acto administrativo, en el sentido de excluir de dicha licitación, el inmueble fiscal denominado "Quebrada Pallinga", ubicado en el Sector de Lasana (Ruta 21, Kilómetro 45,6), aproximadamente a 6,3 Km. al noreste de la intersección de Ruta 21 con Ruta B-155, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02201-7.584-C.R.

## D E C R E T O:

**I.- Modifícase** el Decreto (Exento) N° 697 de 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, y exclúyase de la licitación pública el inmueble fiscal denominado "Quebrada Pallinga", ubicado en el Sector de Lasana (Ruta 21, Kilómetro 45,6), aproximadamente a 6,3 Km. al noreste de la intersección de Ruta 21 con Ruta B-155, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02201-7.584-C.R, con una superficie de 1.351,31 has. (mil trescientas cincuenta y una coma treinta y una hectáreas); I.D. Catastral N° 1304491; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 49 vta. N° 57 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928, por las razones señaladas en la parte considerativa.

**II.-** La División de Bienes Nacionales efectuará las comunicaciones y Circulares Aclaratorias correspondientes y arbitrará las medidas para proceder a la administración del inmueble excluido.

**III.-** El presente decreto formará parte integrante del Decreto (Exento) N° 697 de 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

**(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ.** Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



**ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Antofagasta.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.